

6/12
15:58
8



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
0 MAY 2013	
Recibido.....	1558
Exp. N°.....	27629
	D.B.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia solicita que el Poder Ejecutivo, en virtud del vencimiento del Contrato Público N° 8592 -y sucesivas prórrogas- por el cual la empresa Boldt S.A. y posteriormente Boldt Gaming S.A., se obligaron a la provisión, instalación y mantenimiento del servicio de captura y procesamiento de apuestas y otros complementarios para los juegos comercializados por la Caja de Asistencia Social- Lotería de Santa Fe; informe lo siguiente:

- a) Estado en que se encuentra el proceso de la Licitación Pública N° 49/12 mediante la cual se gestiona la contratación de un servicio integral de captura de apuestas y servicios complementarios para juegos comercializados y que decida comercializar la CAS.
- b) Adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones y de estar disponible la información, quienes han sido Oferentes.

OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En abril de 2012, por iniciativa de este cuerpo, se solicitó información al ejecutivo provincial, acerca de aspectos relacionados a las vinculaciones contractuales que mantenía con la empresa Boldt S.A. y/o subsidiarias de la misma.

En junio de ese mismo año, el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, remitió contestación a esta Cámara informando, entre otras cosas y en relación al Contrato Público N° 8592, que se había iniciado un nuevo proceso licitatorio cuyo Pliego de Bases y Condiciones se encontraba en estado de elaboración y que las actuaciones administrativas se identificaban con el N° 00302 0086727 9.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cabe aclarar que el contrato N° 8592 es el emergente de la Licitación Pública 19/03 mediante el cual la empresa Boldt S.A., en su carácter de adjudicataria, se obligó a la provisión, instalación y mantenimiento del servicio de captura y procesamiento de apuestas y otros complementarios para los juegos comercializados por la Caja de Asistencia Social- Lotería de Santa Fe, instrumento que fue firmado en octubre del 2003 y cuya fecha de iniciación efectiva corresponde al 28 de junio de 2004. (Según declaraciones de Alvaro Gaviola).

Si bien su vigencia original se estableció en 5 años, la cláusula séptima facultó a una prórroga automática de 3 años adicionales con ajuste de canon, en caso de que el adjudicatario migrara del sistema mixto a otro totalmente en línea en tiempo real. Esto completó un período de 8 años de validez contractual, cuya finalización operó el 28 de junio de 2012.

Ante el cumplimiento de este plazo y según declaraciones del propio Vicepresidente Ejecutivo de la CAS, Dr. Alvaro Gaviola, mediante resolución emanada de ese organismo, el gobierno provincial resolvió hacer uso de la opción establecida en el artículo 34 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la Licitación 19/03, que establece que: "finalizado el contrato o rescindido el mismo por cualquier causa, la CAS podrá exigir que el adjudicatario continúe con la prestación del servicio durante un año adicional o hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador, lo que se cumpla primero".

Esto habilitó a que a partir de esa fecha Boldt Gaming S.A. continúe con la prestación ya que, mediante Decreto 0556 del 17 de abril de 2007, se había autorizado a que Boldt S.A. le ceda el contrato a esa empresa.

Según lo expuesto precedentemente y desconociendo a la fecha el estado en que se encuentra la tramitación del mencionado expediente, y en consecuencia de la nueva Licitación Pública, es que mediante la presente iniciativa solicitamos información oficial que aporte claridad a una vinculación público-privada que en muchas ocasiones, como ya hemos manifestado, ha dejado más dudas que certezas y plasmado la sensación de que en nuestra provincia: "los gobiernos pasan, pero Boldt se queda"

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

